



RES - 2023 - 5 - CS # UNNE  
Sesión 01/03/2023

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°0138/23-R por la cual el Sr. Rector, ad-referéndum del Consejo Superior, modifica parcialmente la Resolución N°995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°;

Que procede su ratificación;

Lo aprobado en sesión de fecha 1° de marzo de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°0138/23-R, dictada por el Sr. Rector ad-referéndum, el día 17 de febrero de 2023, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

1983/2023

40 años de democracia

RESOLUCION Nº 0138/23  
CORRIENTES, 17 FEB 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 995/18 C.S. se declara aplicable en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 963/18 PEN en cuanto modifica parcialmente el Decreto Reglamentario Nº 1030/16 PEN, adoptado por Res. Nº 909/16 C.S.;

Que asimismo en su Artículo 2º establece el valor del módulo adoptado, que será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1º del Anexo II de la Resolución Nº 909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia;

Que por Resolución Nº 0126/22 C.S. se modifica parcialmente la Resolución Nº 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2º, actualizando el valor del módulo a PESOS CUATRO ML (\$ 4.000,00), conforme al Decreto Nº 820/20 del P.E.N.;

Que por Expte. Nº 01-00040/23 se eleva la Decisión Administrativa Nº 076/23 en relación al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que decide modificar el valor del módulo del artículo 28 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, sus modificatorios y complementarios, y el valor del módulo del artículo 35 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00);

Que esta instancia estima procedente dictar una medida ad-referéndum en atención a la necesidad de actualizar el valor del módulo en los trámites en curso;


Por ello;


EL RECTOR DE LA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar parcialmente la Resolución Nº 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º - Establecer que el valor del módulo de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1º del Anexo II de la Resolución Nº 909/16 C.S., cuyos restantes términos conservan su vigencia.”

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ANA. ANALÍA C. FALCÓN  
SECRETARÍA GRAL. ADMINISTRATIVA

  
PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas